



**EXPEDIENTE 373/2019 TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DIAGONAL DOS MIL DIECINUEVE.**  
**LICENCIADO ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA.** -----  
**NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO PRESTADOR DE SERVICIOS: 00105 CIENTO CINCO.**  
**NÚMERO DE HOLOGRAMA DE CERTIFICACIÓN: 743 SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.** -----  
**FECHA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN: MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.** -----  
**FECHA DE VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN: 7 SIETE DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**  
**MÉTODO APLICADO: CONCILIACIÓN.** -----

-----En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los 13 trece días del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado **ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA** prestador de servicios de medios alternos de solución de conflictos certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número de certificación 743 setecientos cuarenta y tres, dentro de las instalaciones del Centro Privado con número de acreditación 105 ciento cinco expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y actuando de conformidad con los artículos 2 dos, 3 tres fracción XIII décima tercera, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres, 69 sesenta y nueve, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de La Ley de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación los artículos del 18 dieciocho al 26 veintiséis, **HAGO CONSTAR:** el **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** con la comparecencia por una parte el señor **N1-ELIMINADO 1** quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA PARTE ARRENDADORA**" Y/O "**PARTE SOLICITANTE**", por la otra parte, **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** en lo sucesivo se le denominará "**LA PARTE ARRENDATARIA**" Y/O "**PARTE COMPLEMENTARIA**", asimismo, el señor **N4-ELIMINADO 1** carácter de "**LA PARTE FIADORA**" Y/O "**PARTE COMPLEMENTARIA**", y en conjunto las personas que intervienen se les dominará en el presente convenio final de métodos alternos, como "**Las Partes.**"  
Convenio que las partes dejan sujeto de conformidad con las siguientes: -----

----- **DECLARACIONES Y ANTECEDENTES:** -----

----- **1.** Declaran las partes **ARRENDADORA y ARRENDATARIA** que derivada del contrato de arrendamiento de fecha 11 once de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que se adjunta al presente bajo número de anexo 1 uno; es su deseo celebrar el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, mediante el cual se prevean las consecuencias legales con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes; así como para permitir el uso y goce del, **inmueble que se precisará en la cláusula PRIMERA del presente convenio.** -----  
----- **LA PARTE ARRENDADORA** manifiesta y ratifica, bajo protesta de decir verdad, que tiene la posesión, así como la libre y plena disposición del bien inmueble descrito con anterioridad, por lo que puede permitir el uso o goce temporal de dicho bien por un precio cierto, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

---- **2.-** Declaran las partes **ARRENDADORA, ARRENDATARIA y FIADORA**, que se reconocen el carácter con el cual comparecen en el presente convenio y que es su voluntad, pasar y respetar todo lo aquí estipulado, manifestando desde este momento, que expresan su consentimiento libre de error, dolo, violencia, mala fe, lesión y reticencia. -----

----- **3.-** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio final de método alternativo de conformidad con el Artículo 9 Noveno fracción I primera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, así mismo es su voluntad celebrar el presente convenio para que sea considerado como sentencia ejecutoriada una vez que sea ratificado y sancionada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de conformidad con el Artículo 72 setenta y dos de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

---- **4.-** Declaran las partes que se someten voluntariamente a la celebración del presente convenio y acuerdan celebrar el presente convenio como un Método Alternativo y como trámite Convencional para prevenir conflictos y la solución de los mismos, sin necesidad de Intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso. -----

----- **5.-** Declaran las partes bajo protesta de decir verdad que no han iniciado trámite o procedimiento alguno ante cualquier autoridad judicial relacionado con el conflicto materia del presente Convenio. --

---- **7.-** Las partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que sus recursos patrimoniales y económicos relacionados con el presente Convenio son propios y no provienen de actividades ilícitas y que en sus actividades jamás ha incurrido en algún delito, incluidos los que se establecen la Fracción V artículo Primero de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. -----

----- **8.-** Declaran las partes que autorizan expresamente al suscrito prestador de servicios y a los señalados como autorizados, para que por medio de éstos y en el domicilio del centro privado señalado, se reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

----- **ANTECEDENTES:** -----

----- Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento del **CONTRATO** mismo que se agrega al presente convenio como su anexo 2 dos y no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**; con fundamento en los artículos 2º, 9º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

**PRIMERA.-** Las partes intervinientes en el presente convenio declaran que con el objeto de prevenir futuras controversias o conflictos que puedan surgir respecto de la interpretación y el incumplimiento



del Contrato de Arrendamiento celebrado por las partes con fecha 11 once de diciembre de 2019 dos

N5-ELIMINADO 70

cuadrados, bien inmueble al que para los efectos del presente contrato se le conocerá como el "INMUEBLE", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias en su totalidad:-----

N6-ELIMINADO 70

N7-ELIMINADO 70

viembre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del

licenciado FERNANDO LÓPEZ VERGARA CORCUERA, Notario Público número 45 cuarenta y cinco de Guadalajara, Jalisco, misma que se adjunta una copia cotejada con su original, como anexo número 5 cinco. -----

tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS** podrán tener lugar como resultado de un acuerdo previo al surgimiento del conflicto, con fundamento en los artículos 2 Segundo y 9 Noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

----- En relación con lo anterior **LAS PARTES** se obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento mismo que se agrega como anexo al presente Convenio y del cual se omite su transcripción, en obvio de repeticiones innecesarias. -----

**SEGUNDA.-** En el caso de que **LA PARTE ARRENDADORA** por circunstancias excepcionales y de buena fe acepte recibir la renta en forma o fecha distintas de las aquí estipuladas o en el Contrato de Arrendamiento relacionado, no se entenderá en forma alguna, que se modifican las condiciones pactadas en el presente convenio ni en el contrato de arrendamiento vinculado a éste. -----

-----**TERCERA.- LAS PARTES** acuerdan que para el caso de que cualquiera de los contratantes no cumpla con alguna de sus obligaciones asumidas tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder, y en los términos del procedimiento que de éste convenio se desprenden. -----

**CUARTA.- LAS PARTES** reconocen que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de éste instrumento se desprenden. -----

----- **"LAS PARTES"** manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de Arrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **"LA PARTE ARRENDATARIA"** los siguientes supuestos: -----

----- A. Si destina el inmueble arrendado a un fin diferente al estipulado en el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.-----

---- B. Por la falta de pago de una o más exhibiciones correspondientes a rentas, sin necesidad de interpelación alguna.-----

---- C. Si destina el bien inmueble para realizar actividades ilícitas.-----

---- E. Si varía el inmueble arrendado, aún con el carácter de mejora, afectando la estructura original del inmueble sin el previo consentimiento dado por escrito por **"LA PARTE ARRENDADORA"**.-----

-----F. Si guarda, conserva o tiene en la finca arrendada materiales explosivos o inflamables.-----

---- G. Si se conduce con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres.-----

---- H. Si causa daños al inmueble arrendado.-----

---- I. Si subarrienda, el inmueble arrendado sin la previa autorización de **"LA PARTE ARRENDADORA"** y/o cede los derechos del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho al inmueble arrendado.-----

---- J. Si NO DESOCUPA el inmueble materia de este arrendamiento una vez vencido el plazo de duración del arrendamiento celebrado entre las partes.-----

**QUINTA.- "LA PARTE FIADORA y/o OBLIGADO SOLIDARIO"**, garantiza la totalidad de las obligaciones de **"LA PARTE ARRENDATARIA"**, en forma total, inequívoca e incondicional, respecto de todas y cada una de las obligaciones originariamente a cargo de **"LA PARTE ARRENDATARIA"**, en los términos de los artículos 1987, 1998 y demás aplicables del Código Civil Federal y del propio Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando a los beneficios de orden, excusión y división y demás excepciones que pudieran corresponderle.-----

**DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.**-----

**SEXTA.-** Las partes **ARRENDADORA, ARRENDATARIA y FIADORA**, están de acuerdo y es su libre voluntad elevar el presente convenio una vez sancionado por y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a sentencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a firmar el pacto de confidencialidad respectivo establecido por los artículos. De igual forma, se les hace saber a las partes el principio de confidencialidad contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: ***"La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y Judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se consideraran reservados para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios"***, el cual se relaciona con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según lo refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: ***"El procedimiento se desarrollará mediante sesiones orales, comunes o***



**individuales y por su confidencialidad no se levantará constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en procedimiento judicial.**

Por lo que las partes, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado. -----

**LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.** -----

**SÉPTIMA.- LA PARTE ARRENDATARIA** está enterada de la obligación que tiene de proporcionar a **LA PARTE ARRENDADORA** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, y en caso de ser Representantes Legales actúan en nombre de sus representados, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario. -----

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.** -----

**OCTAVA.-** -----

En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos de incumplimiento o rescisión del contrato por parte de **LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE FIADORA** previstos en el **CONTRATO** o una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, así como en el presente convenio o sean exigibles las mismas, la parte interesada se sujetara a las reglas previstas por el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y formulara solicitud de ejecución forzosa, por escrito ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente convenio sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y el contrato de arrendamiento que le dio origen, y de conformidad con lo siguiente: -----

--- A) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes, en su caso, decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma, y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado, es decir, acredite el cumplimiento de las obligaciones requeridas o en su caso acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato y el presente convenio o de lo contrario previa autorización judicial se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata. -----

--- B) En caso de que **LA PARTE ARRENDATARIA** no cubra en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentre dentro de incumplimiento o causa de rescisión, el Juez competente podrá ordenar que se lleve a cabo el embargo de bienes suficientes de **LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE FIADORA** para cubrir los montos, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar a generar por conceptos gastos, costas y gastos de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de la obligaciones vencidas y no pagadas por parte de **LA PARTE ARRENDATARIA y/o LA PARTE FIADORA**. Así mismo, **LA PARTE ARRENDATARIA** está conforme que deberán de subsistir esta obligación hasta la total entrega formal y material del inmueble a satisfacción de **LA PARTE ARRENDADORA**.-----

--- C) El Juez competente podrá ordenar por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente convenio, se proceda de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, otorgándose a **LA PARTE ARRENDATARIA** únicamente un plazo de gracia de 15 quince días naturales para la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada en virtud de la celebración del presente convenio **LA PARTE ARRENDATARIA**.-----

--- D) En la práctica de la diligencia de lanzamiento, previa orden del C. Juez competente de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se podrán emplear los servicios de un cerrajero o en su caso romper las cerraduras necesarias de las puertas, así como el uso de la fuerza pública. Los bienes muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE ARRENDATARIA**, fuera del inmueble, y en caso de no encontrarse **LA PARTE ARRENDATARIA**, se pondrá bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **LA PARTE ARRENDADORA**.-----

---- E) Una vez realizado el lanzamiento a **LA PARTE ARRENDATARIA**, el C. Juez competente podrá ordenar se ponga a **LA PARTE ARRENDADORA** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica del bien inmueble arrendado.-----

---- F).-Para el caso de Incumplimiento por **LA PARTE ARRENDADORA, LA PARTE ARRENDATARIA** podrá acudir en la ante el Juez Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE ARRENDADORA** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.-----

---- G).- El Juez competente deberá requerir a **EL ARRENDADOR** para que en el término de cinco días pague a **LA ARRENDATARIA** cumpla con las obligaciones derivadas de su incumplimiento más las penalidades correspondientes en su caso, por lo que en caso de que **EL ARRENDADOR** no acredite las obligaciones derivadas del arrendamiento se podrá solicitar al Juez competente ordene el cumplimiento de dichas obligaciones.-----



---- H).- Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la PARTE ARRENDATARIA abandona el inmueble 69 materia del presente acuerdo, la PARTE ARRENDADORA podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE ARRENDADORA, hasta que la PARTE ARRENDATARIA los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria. -----

**NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles. -----

**DÉCIMA.-** Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento el presente convenio final.-----

**EXTINCIÓN DE DOMINIO. EXTINCIÓN DE DOMINIO.** -----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Declaran las partes **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el bien objeto del presente convenio no se encuentra relacionado o vinculado con ningún tipo de delito de los a que refiere el artículo 1 primero fracción V de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que **LA PARTE ARRENDATARIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesta que el bien objeto del presente contrato no es, ni será destinado para ningún tipo de actividad de las señaladas en el citado artículo, y se obliga a que durante su estancia como "Arrendatario o Inquilino", a no cometer delito alguno por éste o interpósita persona ajena a la relación contractual, sea de la competencia del fuero Estatal o Federal, así como a no mantener a personas privadas de su libertad o secuestradas, tampoco poseer, retener, guardar o vender cualquier tipo de vehículos o instrumentos que provengan de un ilícito; tampoco involucrar el inmueble y/o propietarios o arrendador del mismo en ese tipo de conductas ilícitas, pues en caso contrario, y si el inmueble arrendado se viese implicado en actos de toda esta naturaleza ilícita o catálogo de delitos contemplados en el Código Penal para el Estado de Jalisco, o el Código Penal Federal, o leyes diversas que emanen para reprimir penalmente tales conductas, o inclusive las establecidas en la propia Ley de Extinción de Dominio, tales como Delincuencia Organizada, Delitos contra la Salud en cualquiera de sus modalidades, Trata de Personas, Robo de Vehículos, y demás relativos, y éstos se estimasen responsabilidad del "Arrendatario" o "Inquilino", y derivado de ello, se

iniciase procedimientos del Orden Penal o Juicio de Extinción de Dominio, y operase esa acción legal sobre dicho inmueble, a favor del Estado, el "ARRENDATARIO" y "FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO" respectivamente, se obligan solidariamente a pagar en forma conjunta o individual, a el "Propietario" y/o "Arrendador" el valor económico total del inmueble según avalúo comercial a la fecha en que acontezcan los delitos, o a partir de la fecha en que se haya decretado ministerialmente o judicial la debida integración del procedimiento y tenga como consecuencia la afectación o el perjuicio del inmueble.-----

**CLÁUSULA DE COMPETENCIA Y COMPROMISORIA** -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someten a la competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial, localizados en el Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y en forma optativa se someten expresamente a los métodos alternos respecto de la atención de la totalidad del conflicto en el caso de que se llegase a incumplir con alguna o todas las declaraciones y cláusulas pactadas en el presente convenio de métodos alternos que en este acto se firma, es decir, de llevar la solución del conflicto mediante el uso de los Métodos Alternos que se servirá proporcionarle el Prestador de Servicios correspondiente del centro privado "Correduría Pública número 63" con número de acreditación 105 ciento cinco expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco. -----

**DE LOS DOMICILIOS.** -----

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes en este acto convienen y expresan en forma espontánea que con el propósito de establecer un domicilio convencional presente y futuro, renuncian a cualquier otro que les pudiera acontecer por tratarse de un convencional a lo cual lo identifican para ser oídos o llamados a juicio o así también donde podrán recibir las invitaciones de los métodos alternos requieren para la solución de conflictos que se lleguen a dar entre las partes, reconociendo que no será invalido cualquier invitación que llegase del centro de mediación a que pertenezca el prestador de servicios autorizado para firmar el presente convenio, y que se realice en los domicilios que se identifican por tratarse de un domicilio convencional. -----

N8-ELIMINADO 2

**CLAUSULA DE DEFINITIVIDAD.** -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes pactan que en las estipulaciones contenidas en cada una de las cláusulas del contrato así como del presente convenio, establecen las reglas que regulan esta relación contractual, de manera que no tendrá validez alguna y no surtirá efecto legal, cualquier pacto, contrato, o acuerdo



verbal que cualquiera de las partes argumente haber celebrado con promotores, vendedores, asesores, funcionarios u cualquier otra persona que pretenda modificar o incluir obligaciones adicionales a las que previenen en el presente convenio. -----

**DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.** -----

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes se obligan y se comprometen a informar al Instituto, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que éste último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa. -----

----- **A U T O R I Z A D O S:** -----

----- Se autoriza a **ANA VICTORIA ORDOÑEZ GUTIÉRREZ y/o FERNANDO DAVALOS GALINDO y/o MARYEL PAULINA CHÁVEZ VELARDE** para oír y recibir todo tipo de notificaciones, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle Fidas número 157 ciento cincuenta y siete, colonia Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jalisco, número de teléfono 38173475, correo electrónico: erwin@dekrett.com; así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

----- **YO PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HAGO CONSTAR:** -----

--- **I.-** De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural, y que no tengo noticias de que estén sujetos ha estado de interdicción o sujetos a incapacidad civil.-----

--- **II.-** Manifiestan las partes estar de acuerdo con la fuerza y alcance del presente convenio las cuales fueron acordadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y fondo del presente convenio y manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones contenidas en caso de incumplimiento de lo pactado. -----

--- **III.-** Los comparecientes N9-ELIMINADO 22 es de edad: -----

N10-ELIMINADO 1 N11-ELIMINADO 25 N12-ELIMINADO 20 N13-ELIMINADO 21 N14-ELIMINADO 21 N15-ELIMINADO 15 N16-ELIMINADO 15 N17-ELIMINADO 1 N18-ELIMINADO 25 N19-ELIMINADO 20 N20-ELIMINADO 21 N21-ELIMINADO 15 N22-ELIMINADO 15 N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINADO 25 N25-ELIMINADO 20 N26-ELIMINADO 21

originario N12-ELIMINADO 20 N13-ELIMINADO 21 N14-ELIMINADO 21 con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N15-ELIMINADO 15 N16-ELIMINADO 15 -----

N14-ELIMINADO 21 con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N15-ELIMINADO 15 N16-ELIMINADO 15 -----

N16-ELIMINADO 15 -----

--- N17-ELIMINADO 1 N18-ELIMINADO 25 N19-ELIMINADO 20 N20-ELIMINADO 21 N21-ELIMINADO 15 N22-ELIMINADO 15 N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINADO 25 N25-ELIMINADO 20 N26-ELIMINADO 21

N20-ELIMINADO 21 N21-ELIMINADO 15 N22-ELIMINADO 15 N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINADO 25 N25-ELIMINADO 20 N26-ELIMINADO 21 N27-ELIMINADO 20 N28-ELIMINADO 20 N29-ELIMINADO 20 N30-ELIMINADO 20 N31-ELIMINADO 20 N32-ELIMINADO 20 N33-ELIMINADO 20 N34-ELIMINADO 20 N35-ELIMINADO 20 N36-ELIMINADO 20 N37-ELIMINADO 20 N38-ELIMINADO 20 N39-ELIMINADO 20 N40-ELIMINADO 20 N41-ELIMINADO 20 N42-ELIMINADO 20 N43-ELIMINADO 20 N44-ELIMINADO 20 N45-ELIMINADO 20 N46-ELIMINADO 20 N47-ELIMINADO 20 N48-ELIMINADO 20 N49-ELIMINADO 20 N50-ELIMINADO 20 N51-ELIMINADO 20 N52-ELIMINADO 20 N53-ELIMINADO 20 N54-ELIMINADO 20 N55-ELIMINADO 20 N56-ELIMINADO 20 N57-ELIMINADO 20 N58-ELIMINADO 20 N59-ELIMINADO 20 N60-ELIMINADO 20 N61-ELIMINADO 20 N62-ELIMINADO 20 N63-ELIMINADO 20 N64-ELIMINADO 20 N65-ELIMINADO 20 N66-ELIMINADO 20 N67-ELIMINADO 20 N68-ELIMINADO 20 N69-ELIMINADO 20 N70-ELIMINADO 20 N71-ELIMINADO 20 N72-ELIMINADO 20 N73-ELIMINADO 20 N74-ELIMINADO 20 N75-ELIMINADO 20 N76-ELIMINADO 20 N77-ELIMINADO 20 N78-ELIMINADO 20 N79-ELIMINADO 20 N80-ELIMINADO 20 N81-ELIMINADO 20 N82-ELIMINADO 20 N83-ELIMINADO 20 N84-ELIMINADO 20 N85-ELIMINADO 20 N86-ELIMINADO 20 N87-ELIMINADO 20 N88-ELIMINADO 20 N89-ELIMINADO 20 N90-ELIMINADO 20 N91-ELIMINADO 20 N92-ELIMINADO 20 N93-ELIMINADO 20 N94-ELIMINADO 20 N95-ELIMINADO 20 N96-ELIMINADO 20 N97-ELIMINADO 20 N98-ELIMINADO 20 N99-ELIMINADO 20 N100-ELIMINADO 20 N101-ELIMINADO 20 N102-ELIMINADO 20 N103-ELIMINADO 20 N104-ELIMINADO 20 N105-ELIMINADO 20 N106-ELIMINADO 20 N107-ELIMINADO 20 N108-ELIMINADO 20 N109-ELIMINADO 20 N110-ELIMINADO 20 N111-ELIMINADO 20 N112-ELIMINADO 20 N113-ELIMINADO 20 N114-ELIMINADO 20 N115-ELIMINADO 20 N116-ELIMINADO 20 N117-ELIMINADO 20 N118-ELIMINADO 20 N119-ELIMINADO 20 N120-ELIMINADO 20 N121-ELIMINADO 20 N122-ELIMINADO 20 N123-ELIMINADO 20 N124-ELIMINADO 20 N125-ELIMINADO 20 N126-ELIMINADO 20 N127-ELIMINADO 20 N128-ELIMINADO 20 N129-ELIMINADO 20 N130-ELIMINADO 20 N131-ELIMINADO 20 N132-ELIMINADO 20 N133-ELIMINADO 20 N134-ELIMINADO 20 N135-ELIMINADO 20 N136-ELIMINADO 20 N137-ELIMINADO 20 N138-ELIMINADO 20 N139-ELIMINADO 20 N140-ELIMINADO 20 N141-ELIMINADO 20 N142-ELIMINADO 20 N143-ELIMINADO 20 N144-ELIMINADO 20 N145-ELIMINADO 20 N146-ELIMINADO 20 N147-ELIMINADO 20 N148-ELIMINADO 20 N149-ELIMINADO 20 N150-ELIMINADO 20 N151-ELIMINADO 20 N152-ELIMINADO 20 N153-ELIMINADO 20 N154-ELIMINADO 20 N155-ELIMINADO 20 N156-ELIMINADO 20 N157-ELIMINADO 20 N158-ELIMINADO 20 N159-ELIMINADO 20 N160-ELIMINADO 20 N161-ELIMINADO 20 N162-ELIMINADO 20 N163-ELIMINADO 20 N164-ELIMINADO 20 N165-ELIMINADO 20 N166-ELIMINADO 20 N167-ELIMINADO 20 N168-ELIMINADO 20 N169-ELIMINADO 20 N170-ELIMINADO 20 N171-ELIMINADO 20 N172-ELIMINADO 20 N173-ELIMINADO 20 N174-ELIMINADO 20 N175-ELIMINADO 20 N176-ELIMINADO 20 N177-ELIMINADO 20 N178-ELIMINADO 20 N179-ELIMINADO 20 N180-ELIMINADO 20 N181-ELIMINADO 20 N182-ELIMINADO 20 N183-ELIMINADO 20 N184-ELIMINADO 20 N185-ELIMINADO 20 N186-ELIMINADO 20 N187-ELIMINADO 20 N188-ELIMINADO 20 N189-ELIMINADO 20 N190-ELIMINADO 20 N191-ELIMINADO 20 N192-ELIMINADO 20 N193-ELIMINADO 20 N194-ELIMINADO 20 N195-ELIMINADO 20 N196-ELIMINADO 20 N197-ELIMINADO 20 N198-ELIMINADO 20 N199-ELIMINADO 20 N200-ELIMINADO 20 N201-ELIMINADO 20 N202-ELIMINADO 20 N203-ELIMINADO 20 N204-ELIMINADO 20 N205-ELIMINADO 20 N206-ELIMINADO 20 N207-ELIMINADO 20 N208-ELIMINADO 20 N209-ELIMINADO 20 N210-ELIMINADO 20 N211-ELIMINADO 20 N212-ELIMINADO 20 N213-ELIMINADO 20 N214-ELIMINADO 20 N215-ELIMINADO 20 N216-ELIMINADO 20 N217-ELIMINADO 20 N218-ELIMINADO 20 N219-ELIMINADO 20 N220-ELIMINADO 20 N221-ELIMINADO 20 N222-ELIMINADO 20 N223-ELIMINADO 20 N224-ELIMINADO 20 N225-ELIMINADO 20 N226-ELIMINADO 20 N227-ELIMINADO 20 N228-ELIMINADO 20 N229-ELIMINADO 20 N230-ELIMINADO 20 N231-ELIMINADO 20 N232-ELIMINADO 20 N233-ELIMINADO 20 N234-ELIMINADO 20 N235-ELIMINADO 20 N236-ELIMINADO 20 N237-ELIMINADO 20 N238-ELIMINADO 20 N239-ELIMINADO 20 N240-ELIMINADO 20 N241-ELIMINADO 20 N242-ELIMINADO 20 N243-ELIMINADO 20 N244-ELIMINADO 20 N245-ELIMINADO 20 N246-ELIMINADO 20 N247-ELIMINADO 20 N248-ELIMINADO 20 N249-ELIMINADO 20 N250-ELIMINADO 20 N251-ELIMINADO 20 N252-ELIMINADO 20 N253-ELIMINADO 20 N254-ELIMINADO 20 N255-ELIMINADO 20 N256-ELIMINADO 20 N257-ELIMINADO 20 N258-ELIMINADO 20 N259-ELIMINADO 20 N260-ELIMINADO 20 N261-ELIMINADO 20 N262-ELIMINADO 20 N263-ELIMINADO 20 N264-ELIMINADO 20 N265-ELIMINADO 20 N266-ELIMINADO 20 N267-ELIMINADO 20 N268-ELIMINADO 20 N269-ELIMINADO 20 N270-ELIMINADO 20 N271-ELIMINADO 20 N272-ELIMINADO 20 N273-ELIMINADO 20 N274-ELIMINADO 20 N275-ELIMINADO 20 N276-ELIMINADO 20 N277-ELIMINADO 20 N278-ELIMINADO 20 N279-ELIMINADO 20 N280-ELIMINADO 20 N281-ELIMINADO 20 N282-ELIMINADO 20 N283-ELIMINADO 20 N284-ELIMINADO 20 N285-ELIMINADO 20 N286-ELIMINADO 20 N287-ELIMINADO 20 N288-ELIMINADO 20 N289-ELIMINADO 20 N290-ELIMINADO 20 N291-ELIMINADO 20 N292-ELIMINADO 20 N293-ELIMINADO 20 N294-ELIMINADO 20 N295-ELIMINADO 20 N296-ELIMINADO 20 N297-ELIMINADO 20 N298-ELIMINADO 20 N299-ELIMINADO 20 N300-ELIMINADO 20 N301-ELIMINADO 20 N302-ELIMINADO 20 N303-ELIMINADO 20 N304-ELIMINADO 20 N305-ELIMINADO 20 N306-ELIMINADO 20 N307-ELIMINADO 20 N308-ELIMINADO 20 N309-ELIMINADO 20 N310-ELIMINADO 20 N311-ELIMINADO 20 N312-ELIMINADO 20 N313-ELIMINADO 20 N314-ELIMINADO 20 N315-ELIMINADO 20 N316-ELIMINADO 20 N317-ELIMINADO 20 N318-ELIMINADO 20 N319-ELIMINADO 20 N320-ELIMINADO 20 N321-ELIMINADO 20 N322-ELIMINADO 20 N323-ELIMINADO 20 N324-ELIMINADO 20 N3

N27-ELIMINADO 15

--- Agrego copia cotejada con el original de las identificaciones descritas con anterioridad al expediente del presente convenio como ANEXO número 3 tres, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 veintitrés del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

--- **IV.-** Leído que fue el presente convenio por los comparecientes y advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo ratifican, firman y estampa sus huellas digitales, en unión del suscrito prestador de servicios. -----

N34-ELIMINADO 6

N28-ELIMINADO 6

N35-ELIMINADO 6

N32-ELIMINADO 1

N29-ELIMINADO 6

N33-ELIMINADO 1

N30-ELIMINADO 6

N31-ELIMINADO 1

**LICENCIADO ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCAÑA**  
**PRESTADOR CERTIFICADO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 743**  
**(SETECIENTOS CUARENTA Y TRES), CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO 00105 (CIENTO CINCO) ANTE EL INSTITUTO DE**  
**JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/324/2020  
Expediente Centro: 373/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Visto el convenio celebrado el día 13 trece de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve por

N36-ELIMINADO 1

con N37-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio **ERWIN ALEJANDRO ESCAMILLA OCANA** con número de certificación 743, adscrito al centro acreditado con número 105, denominado **CORREDURIA PÚBLICA NO. 63**, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Licenciada Yessica Damaris Valle Navarro, agente social adscrita a la subprocuraduría de representación Social, dependiente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante expediente Procuraduría Social 28/2020, de fecha 13 trece de enero del 2020 del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos del Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE  
JOPC/RGHD/ECP



95062-622124

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 21,445  
TOMO LXIV DE CONVENIOS ELEVADOS A LA  
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA  
GUADALAJARA, JALISCO A 10  
DE MARZO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO  
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia  
Alternativa del Estado de Jalisco.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de

## FUNDAMENTO LEGAL

la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."